



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EFFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL
RADICADO	053684089001-2017-00149
DEMANDANTE	EDGAR DIEZ MEJIA
DEMANDADA	LIDA RAMIREZ ZAPATA
ASUNTO	APRUEBA AVALUO BIEN DADO EN HIPOTECA
A.S.C. NRO.	2020-00199

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que no se presentaron objeciones al avalúo presentado por el apoderado de la parte actora, dado al derecho correspondiente a la demandada, mismo sobre el cual se ejerce el cobro ejecutivo por la constitución de la garantía real, es procedente IMPARTIRLE APROBACION legal al mismo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

LINA MARIA NANCLARES VELEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE JERICO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c0dce65ec51ac0b11d257d19745f11d8ebb2408b5ec56ea90733bf99d6f5027

Documento generado en 01/09/2020 08:56:31 p.m.